

DECRETO No. 412 DE

16 SEP 2020

POR EL CUAL SE LIQUIDA LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, ADOPTADA MEDIANTE LA ORDENANZA No. 13 DE 2020.

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 74 y 89 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 74 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, establece: “*LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. Corresponde al Gobernador expedir el Decreto de Liquidación del presupuesto general del departamento. En la preparación de este Decreto la Secretaría de Hacienda a través de la Dirección de Presupuesto observará las siguientes pautas:*

1. *Tomará como base el proyecto de Presupuesto presentado por el Gobernador a consideración de la Asamblea Departamental.*
2. *Realizará todas las modificaciones que se le hayan hecho en la Asamblea Departamental.*
3. *El Decreto de Liquidación se acompañará con los anexos de ingresos y gastos que contendrán la desagregación detallada de las apropiaciones para el año fiscal respectivo.*

(...).”

Que el artículo 89 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014 establece: “*(...) El Gobierno presentará a la Asamblea Departamental proyectos de ordenanza sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Departamento sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley*”.

Que mediante Ordenanza No. 013 de 2020, modificó el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Apropiaciones del departamento de Cundinamarca para la Vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020 por la suma de OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$80.955.000).

Que la Ordenanza No. 013 de 2020, estableció en su artículo tercero, lo siguiente:

“ARTÍCULO TERCERO - *De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el Gobernador dictará el Decreto de Liquidación de la presente Ordenanza, acompañado con un anexo que contendrá el detalle de la desagregación de las apropiaciones correspondientes.*”

Que la Directora Financiera de Presupuesto expidió el certificado de disponibilidad por la suma de OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$80.955.000), así:

CDP	FECHA	VALOR
7100004247	12-06-2020	\$80.955.000



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 --
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

16 SEP 2020

POR EL CUAL SE LIQUIDA LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, ADOPTADA MEDIANTE LA ORDENANZA No. 13 DE 2020.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable del 09 de septiembre de 2020, en los términos del inciso 2° del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Hacienda realizará el proceso del decreto de liquidación y desagregación de las apropiaciones de las modificaciones presupuestales que fueron autorizadas por la Asamblea Departamental

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1. - Modificar el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Apropiaciones del Departamento de Cundinamarca, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, en el sentido de contracreditar la suma de OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$80.955.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No.7100004247 del 12 de junio de 2020, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

**CONTRACRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1114
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

POSPRE	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	FONDO	DESCRIPCIÓN	VALOR
GR:				GASTOS	
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	80.955.000
GR:1:2				GASTOS GENERALES	80.955.000
GR:1:2-03				Otros Gastos generales por Adquisición de Servicios	80.955.000
GR:1:2-03-01	1.2.4	999999	1-0100	Gastos de bienestar social	80.955.000
TOTAL CONTRACRÉDITO SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA					80.955.000

ARTÍCULO 2. - Modificar el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Apropiaciones del Departamento de Cundinamarca, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, en el sentido acreditar el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Secretaría General, en la suma de OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$80.955.000), así:

**CRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1103
SECRETARÍA GENERAL**

POSPRE	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	FONDO	DESCRIPCIÓN	VALOR
GR:				GASTOS	
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	80.955.000
GR:1:2				GASTOS GENERALES	80.955.000
GR:1:2-02				Adquisición de Servicios	80.955.000
GR:1:2-02-01	1.2.2.11	999999	1-0100	Mantenimiento	80.955.000
TOTAL CRÉDITO SECRETARÍA GENERAL					80.955.000



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 412 DE

16 SEP 2020

POR EL CUAL SE LIQUIDA LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, ADOPTADA MEDIANTE LA ORDENANZA No. 13 DE 2020.

ARTÍCULO 3°. Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4°. Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría General presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja - PAC.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

16 SEP 2020

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



SC-GER 303297

ST-CER655785

Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 412 DE

16 SEP 2020

POR EL CUAL SE LIQUIDA LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, ADOPTADA MEDIANTE LA ORDENANZA No. 13 DE 2020.

PAULA SUSANA OSPINA FRANCO
Secretaria de Función Pública

ANDRÉS ARIAS QUINTANA
Secretario General

- Proyectó: **Fabián A. Lozano R.**
Contratista
- Verificó: **Durby González**
Técnico Operativo
- Liliana Triana**
Técnico Operativo
- Revisó: **Paola Fernanda Beltrán Rueda**
Jefe Oficina Jurídica-Secretaria de Hacienda
- Aprobó: **Olga Lucía Alemán Amézquita**
Directora de Presupuesto
- Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico



90-GER-303297

51-CER656785

**Gobernación de
Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

EX